INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 57/2018

"ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"

CONTRATO N° 336/2018

SALUMAX S.A.

AÑO 2018

CONTRATO Nº 336/18

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA SALUMAX S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SALUMAX SA.,** con RUC Nº 80018828-4 domiciliada en la calle Bernardino Caballero Nº 198 (Asunción – Paraguay), representada por la **Sra. ROSINA CARBONATI ORONOZ** con Cédula de Identidad Nº 2.027.100, y el Sr. **MATIAS CARBONATI ORONOZ** con Cedula de Identidad Nº 1.846.381, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 47 de fecha 28 de noviembre de 2013, pasada ante la Escribana María Gloria Céspedes Bordoy, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La Oferta del proveedor.-
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 064-008/18 de fecha 18 de setiembre de 2018.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando CA Nº 5000000742/18 de fecha 23 de abril de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal por un monto de Gs. 1.391.171.163 (Guaraníes un mil trescientos noventa y un millones ciento setenta y un mil ciento sesenta y tres). que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 843/18 de fecha 23 de abril de 2.018. Cabe destacar que el presente llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de Gs. 3.974.774.750.- (Guaraníes tres mil novecientos setenta y cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta).-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	2	00	00	350	30	1	99	1.391.171.163

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº **327831**

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 57/18, ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS** ,convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 028-011/18 de fecha 03 de mayo de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 064-008/18 de fecha 18 de setiembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 2.978.418.763.- (Guaraníes dos mil novecientos setenta y ocho millones cuatrocientos diez y ocho mil setecientos sesenta y tres), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SALUMAX S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	42295420-014	SISTEMA DE INTRODUCCIÓN DE DREN BILIAR COLOCACION ENDOSCÓPICA: SISTEMA DE INTRODUCCION DE DREN BILIAR DE COLOCACIÓN ENDOSCÓPICA DE 10 FRENCH	Unidad	UNIDAD	15	30	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	950.000	28.500.000
2	42295420-014	SISTEMA DE INTRODUCCIÓN DE DREN BILIAR COLOCACION ENDOSCÓPICA: SISTEMA DE INTRODUCTOR DREN BILIAR COLOCACIÓN ENDOSCÓPICA 8,5 FR.	Unidad	UNIDAD	5	10	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	950.000	9.500.000
3	42294801-025	ADAPTADOR DE LIMPIEZA PARA ENDOSCOPIO. ADAPTADORES DE LIMPIEZA PARA CANALES DE SUCCIÓN, DE AIRE Y AGUA DE LOS ENDOSCOPIOS	Unidad	KIT - JUEGO	10	20	FUJIFILM/ FUJINON	JAPON	2.811.000	56.220.000
5	42294935-004	AGUJA PARA ESCLEROSIS ENDOSCÓPICA PARA LESIONES SANGRANTES: AGUJA P/ESCLEROSIS ENDOSCÓPICA P/LESIONES SANGRANTES 23 A 25 G, PARA CANAL DE TRABAJO DE 2,0 MM Y 220 A 240 CM DE LARGO	Unidad	UNIDAD	4	8	USENDOSCOPY-STERIS	USA	600.000	4.800.000

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
6	42294935-004	AGUJA PARA ESCLEROSIS ENDOSCÓPICA PARA LESIONES SANGRANTES: AGUJA PARA ESCLEROSIS ENDOSCÓPICA P/ LESIONES SANGRANTES 25 G. P/CANAL DE TRABAJO DE 2,8 MM Y 230 CM DE LARGO	Unidad	UNIDAD	150	300	USENDOSCOPY-STERIS	USA	394.033	118.209.900
8	42294919-001	ALAMBRE GUIA BILIAR PARA ENDOSCOPÍA DIGESTIVA: ALAMBRE GUÍA BILIAR P/ENDOSCOPIA DIGESTIVA DE 0.021, DE 480 CM DE LARGO, CON PUNTA RECTA Y CUBIERTA HIDROFILICA DE POR LO MENOS 5 CM EN LA PUNTA.	Unidad	UNIDAD	8	15	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	1.416.666	21.249.990
10	42294919-001	ALAMBRE GUÍA BILIAR PARA ENDOSCOPÍA DIGESTIVA: ALAMBRES GUÍAS BILIARES PARA ENDOSCOPÍA DIGESTIVA	Unidad	UNIDAD	25	50	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	1.500.000	75.000.000
11	42294919-001	ALAMBRE GUÍA BILIAR PARA ENDOSCOPÍA DIGESTIVA: ALAMBRES GUÍAS BILIARES PARA ENDOSCOPÍA DIGESTIVA	Unidad	UNIDAD	10	20	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	1.500.000	30.000.000
12	42295417-003	ASA PARA POLIPECTOMÍA: ASA PARA EXTRACCION DE POLIPOS O CUERPOS EXTRAÑOS, VIA ENDOSCOPICA DESCARTABLE C/ ASA CON RED P/ CANALES DE TRABAJO DE 2,5 MM O MÁS DE 230 CM O MÁS DE LARGO.	Unidad	UNIDAD	50	100	USENDOSCOPY-STERIS	USA	604.140	60.414.000
13	42295417-003	ASA PARA POLIPECTOMÍA: ASA P/POLIPECTOMIA VÍA ENDOSCÓPICA DESCARTABLE CON ASA DE FORMA OVALADA	Unidad	UNIDAD	25	50	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	197.008	9.850.400
14	42294909-001	BALÓN PARA DILATACIÓN BILIAR: BALON PARA DILATACIÓN BILIAR VÍA ENDOSCÓPICA DE 2 VÍAS, BALÓN DE 8 MM Y 4 CM. CATÉTER DE 180 CM O MÁS DE LARGO.	Unidad	UNIDAD	3	5	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	1.882.667	9.413.335
15	42294909-001	BALÓN PARA DILATACIÓN BILIAR: BALON PARA DILATACIÓN BILIAR VÍA ENDOSCÓPICA DE 2 VÍAS, BALÓN DE 10 MM Y 4 CM. CATÉTER DE 180 CM O MÁS DE LARGO.	Unidad	UNIDAD	10	20	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	1.882.333	37.646.660
16	42295420-002	BALÓN DE EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS BILIARES: BALÓN DE EXTRACCIÓN P/CÁLCULOS BILIARES C/MÚLTIPLES TAMAÑOS, EL CATÉTER DE 6 A 7 FR Y 200 CM. TRIPLE LUMEN	Unidad	UNIDAD	20	40	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	1.500.000	60.000.000
17	42295420-002	BALÓN DE EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS BILIARES: BALÓN DE EXTRACCIÓN P/CÁLCULOS BILIARES C/MÚLTIPLES TAMAÑOS, EL CATÉTER DE 6 A 7 FR PUNTA DISTAL. TRIPLE LUMEN	Unidad	UNIDAD	20	40	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	1.500.000	60.000.000
18	2231609-001	BALÓN DE RECAMBIO PARA GASTROSTOMIA: BALÓN DE RECAMBIO PARA GASTROSTOMÍA DE 24 FRENCH	Unidad	UNIDAD	250	500	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	485.585	242.792.500
19	42294909-001	BALÓN PARA DILATACIÓN BILIAR: BALÓN DILATADOR DEL ESÓFAGO PARA ACALASIA POR VÍA ENDOSCÓPICA.	Unidad	UNIDAD	2	3	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	3.846.666	11.539.998
20	2294936-001	BOQUILLA PARA ENDOSCOPÍA: BOQUILLA PARA ADULTO DE USO ENDOSCÓPICO	Unidad	UNIDAD	50	100	USENDOSCOPY-STERIS	USA	9.000	900.000
21	42294936-001	BOQUILLA PARA ENDOSCOPÍA: BOQUILLA PEDIÁTRICA DE USO ENDOSCÓPICO	Unidad	UNIDAD	15	30	USENDOSCOPY-STERIS	USA	82.000	2.460.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Marcelo Cordon Gerente General de Logística

Rosinda Carbonati C.I. Nº 2.977.109 SALUMAX S.A.

Matías Carbonati Director SALUMAX S.A.

CONTRATO Nº 336/18

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
22	42231609 -002	BOTÓN PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA: BOTÓN DE GASTROSTOMÍA BAJO RELIEVE DE 20 FR. 1.7 CM - 100% SILICONA C/OBTURADOR Y TUBO PARA ALIMENTAR.	Unidad	UNIDAD	25	50	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	1.710.000	85.500.000
23	42231609 -002	BOTÓN PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA: BOTÓN DE GASTROSTOMIA BAJO RELIEVE DE 24 FR.1.7 CM 100% SILICONA C/OBTURADOR Y TUBO P/ALIMENTAR	Unidad	UNIDAD	15	30	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	1.716.666	51.499.980
24	42231609 -002	BOTÓN PARA GASTROSTOMIA PERCUTANEA: BOTÓN DE GASTROSTOMIA BAJO RELIEVE DE 24 FR.2.4 CM 100% SILICONA C/OBTURADOR Y TUBO P/ALIMENTAR	Unidad	UNIDAD	10	20	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	1.710.000	34.200.000
26	42295420 -004	CANASTILLA DE EXTRACCIÓN FUSIÓN: CANASTILLAS (DE 1.5 X 3.5 CM CON ALAMBRE MULTIFILAMENTO) P/ EXTRACCION DE CÁLCULOS BILIARES VÍA ENDOSCÓPICA.	Unidad	UNIDAD	8	15	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	2.175.000	32.625.000
27	42295420 -004	CANASTILLA DE EXTRACCIÓN FUSIÓN: CANASTILLA (DE 2 X 4 CM CON ALAMBRE MULTIFILAMENTO) DE EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS BILIARES VÍA ENDOSCÓPICA.	Unidad	UNIDAD	8	15	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	2.175.000	32.625.000
28	42295420 -004	CANASTILLA DE EXTRACCIÓN FUSIÓN: CANASTILLAS (DE 2.5 X 5 CM CON ALAMBRE MULTIFILAMENTO) DE EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS BILIARES VÍA ENDOSCÓPICA.	Unidad	UNIDAD	3	5	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	2.175.000	10.875.000
29	42295420 -004	CANASTILLA DE EXTRACCIÓN FUSIÓN: CANASTILLAS (DE 3 X 6 CM CON ALAMBRE MULTIFILAMENTO) DE EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS BILIARES VÍA ENDOSCÓPICA.	Unidad	UNIDAD	3	5	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	2.175.000	10.875.000
30	42295420 -004	CANASTILLA DE EXTRACCIÓN FUSIÓN: CANASTILLAS PARA EXTRACCIÓN DE CÁLCULOS BILIARES O CUERPO EXTRAÑO, VÍA ENDOSCÓPICA	Unidad	UNIDAD	2	3	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	3.850.000	11.550.000
32	42295420 -005	CATÉTER DE DILATACIÓN BILIAR: CATÉTER DE DILATACIÓN BILIAR DE 10 FR. (VÍA ENDOSCÓPICA)	Unidad	UNIDAD	3	5	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	890.000	4.450.000
33	42295420 -005	CATÉTER DE DILATACIÓN BILIAR: CATÉTER DE DILATACIÓN BILIAR DE 7 FRENCH (VÍA ENDOSCÓPICA)	Unidad	UNIDAD	3	5	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	860.000	4.300.000
34	42295420 -005	CATÉTER DE DILATACIÓN BILIAR: CATÉTER DE DILATACIÓN BILIAR DE 8.5 FR. (VÍA ENDOSCÓPICA)	Unidad	UNIDAD	3	5	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	860.000	4.300.000
35	42294907 -002	CEPILLO DE LIMPIEZA DE CANAL PARA ENDOSCOPIO: CEPILLO DE LIMPIEZA DESCARTABLE PARA LIMPIEZA DEL ENDOSCOPIO.-	Unidad	UNIDAD	500	1.000	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	36.000	36.000.000
36	42295420 -007	CESTA PARA TRITURAR CÁLCULOS: CESTA PARA EXTRACCIÓN Y LITOTRIPCIA DE CÁLCULOS , ALAMBRE MULTIFILAMENTO CON CATÉTER DE 10 FR. DE 200 CM O MÁS DE LARGO.-	Unidad	UNIDAD	6	12	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	3.246.000	38.952.000

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
39	42295420-008	DILATADOR PARA VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO: DILATADORES POR VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO BALÓN ESOFÁGICO, PILÓRICO, DUODENAL Y COLÓNICO.	Unidad	UNIDAD	10	20	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	2.932.000	58.640.000
40	42295420-008	DILATADOR PARA VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO: DILATADORES POR VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO BALÓN ESOFÁGICO, PILÓRICO, DUODENAL Y COLÓNICO.	Unidad	UNIDAD	10	20	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	2.932.000	58.640.000
41	42295420-008	DILATADOR PARA VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO: DILATADORES POR VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO BALÓN ESOFÁGICO, PILÓRICO, DUODENAL Y COLÓNICO.	Unidad	UNIDAD	10	20	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	2.932.000	58.640.000
42	42295420-008	DILATADOR PARA VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO: DILATADORES POR VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO BALÓN ESOFÁGICO, PILÓRICO, DUODENAL Y COLÓNICO.	Unidad	UNIDAD	8	15	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	2.932.000	43.980.000
43	42295420-008	DILATADOR PARA VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO: DILATADORES POR VÍA ENDOSCÓPICA DE ESTENOSIS DEL TUBO DIGESTIVO BALÓN ESOFÁGICO, PILÓRICO, DUODENAL Y COLÓNICO.	Unidad	UNIDAD	8	15	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	2.932.000	43.980.000
44	42294909-002	DISPOSITIVO PARA LA INSUFLACIÓN DE BALONES DILATADORES: DISPOSITIVO INSUFLADOR PARA BALONES DE DILATACIÓN ESOFÁGICA, COLÓNICA Y PILÓRICA.	Unidad	UNIDAD	4	8	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	1.705.000	13.640.000
45	42295420-009	DREN BILIAR: DREN AUTOEXPANSIBLE BILIAR DE 10 MM Y 6 CM. CON BANDAS RADIOPACAS. USO ENDOSCÓPICO	Unidad	UNIDAD	5	10	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	11.770.000	117.700.000
46	42295420-009	DREN BILIAR: DREN AUTOEXPANSIBLE BILIAR DE 10 MM Y 8 CM. CON BANDAS RADIOPACAS. USO ENDOSCÓPICO	Unidad	UNIDAD	3	5	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	11.770.000	58.850.000
47	42295420-009	DREN BILIAR: DREN AUTOEXPANSIBLE CON CUERPO DE 22 A 23 MM DE DIAM, EXTREMOS DE 27 A 28 MM DE DIAM Y LARGO DEL STENT 6 A 9 CM DE LARGO. SISTEMA DE LIBERACIÓN DE 10 FR. DE DIÁMETRO	Unidad	UNIDAD	2	3	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	11.445.000	34.335.000
48	42295420-009	DREN BILIAR: DREN AUTOEXPANSIBLE CON CUERPO DE 22 A 23 MM DE DIAM, EXTREMOS DE 27 A 28 MM DE DIAM Y LARGO DEL STENT 9 A 12 CM DE LARGO. SISTEMA DE LIBERACIÓN DE 10 FR. DE DIÁMETRO	Unidad	UNIDAD	2	3	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	11.445.000	34.335.000
49	42311903-001	DREN COLÓNICO AUTOEXPANSIBLE: DREN COLÓNICO AUTOEXPANSIBLE NO RECUBIERTO DE 30 MM DE DIÁMETRO O MAYOR EN LOS EXTREMOS, CUERPO 25 MM O MAYOR Y 8 CM DE LARGO. PARA USO POR VÍA ENDOSCÓPICA.	Unidad	UNIDAD	2	3	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	11.445.000	34.335.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Barrión Dpto. Contrat. Gerencia de Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. JORGE MARTEZ Miembro de la Comisión Administración y B.S.

Matías Carbonati Director SALUMAX S.A.

Rosina Carbonati C.I. 1.097.100 SALUMAX S.A.

CONTRATO Nº 336/18

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
50	42311903 -001	DREN COLÓNICO AUTOEXPANSIBLE: DREN COLONICO AUTOEXPANSIBLE NO RECUBIERTO DE 30 MM DE DIÁMETRO O MAYOR EN LOS EXTREMOS, CUERPO 25 MM O MAYOR Y 6 CM DE LARGO. PARA USO POR VÍA ENDOSCÓPICA.	Unidad	UNIDAD	2	3	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	11.445.000	34.335.000
51	42311903 -001	DREN COLÓNICO AUTOEXPANSIBLE: DREN COLONICO AUTOEXPANSIBLE NO RECUBIERTO DE 27 MM DE DIÁMETRO O MAYOR EN LOS EXTREMOS, CUERPO 22 MM O MAYOR Y 6 CM DE LARGO. PARA USO POR VÍA ENDOSCÓPICA.	Unidad	UNIDAD	2	3	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	11.445.000	34.335.000
52	42311903 -001	DREN COLÓNICO AUTOEXPANSIBLE: DREN COLONICO AUTOEXPANSIBLE NO RECUBIERTO DE 27 MM DE DIÁMETRO O MAYOR EN LOS EXTREMOS, CUERPO 22 MM O MAYOR Y 9 CM DE LARGO. PARA USO POR VÍA ENDOSCÓPICA	Unidad	UNIDAD	2	3	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	11.445.000	34.335.000
53	42295420 -009	DREN BILIAR: DREN BILIAR DE 10 FR.C/ALETAS Y MANGUITO POSICIONADOR. SIN ORIFICIOS LATERALES	Unidad	UNIDAD	35	70	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	675.000	47.250.000
54	42295420 -009	DREN BILIAR: DREN BILIAR DE 8,5 FR.C/ALETAS Y MANGUITO POSICIONADOR. SIN ORIFICIOS LATERALES	Unidad	UNIDAD	20	40	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	675.000	27.000.000
56	42291802 -012	PINZA PARA BIOPSIA: PINZA P/BIOPSIA DE LA MUCOSA DEL TUBO DIGESTIVO ALTO SIN ESTILETE	Unidad	UNIDAD	125	250	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	208.000	52.000.000
59	42294801 -022	SET DE LIMPIEZA PARA ENDOSCOPIO: SET DE LIMPIEZA DEL CANAL DE TRABAJO DE LOS ENDOSCOPIOS	Unidad	KIT - JUEGO	100	200	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	58.000	11.600.000
61	42295420 -011	LIGADOR DE VARICES ESOFÁGICAS VIA ENDOSCÓPICA: SET DE LIGADURA VÍA ENDOSCÓPICA	Unidad	KIT - JUEGO	3	5	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	2.755.000	13.775.000
62	42295420 -011	LIGADOR DE VARICES ESOFÁGICAS VIA ENDOSCÓPICA: SET PARA LIGADURA DE VARICES ESOFÁGICAS VÍA ENDOSCÓPICA	Unidad	KIT - JUEGO	50	100	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	2.230.000	223.000.000
63	42294801 -022	SET DE LIMPIEZA PARA ENDOSCOPIO: SHAMPOO PARA LIMPIEZA DE LENTES ÓPTICOS. PARA USO EN ENDOSCOPÍA Y OFTALMOLOGÍA.	Unidad	UNIDAD	15	30	FUJIFILM/FUJINON	JAPÓN	180.000	5.400.000
64	42294801 -012	ACEITE PARA INSTRUMENTALES ENDOSCÓPICOS: SILICONA DE USO EN ENDOSCOPÍA, PARA LUBRICAR LAS VÁLVULAS Y PINZAS ENDOSCÓPICAS Y OFTALMOLOGÍA.	Unidad	UNIDAD	15	30	FUJIFILM/FUJINON	JAPÓN	160.000	4.800.000
65	42294912 -001	SISTEMA DE GASTROSTOMÍA. COLOCACIÓN ENDOSCÓPICA VÍA PERCUTÁNEA: SISTEMA DE GASTROSTOMÍA DE COLOCACIÓN ENDOSCÓPICA VÍA PERCUTÁNEA	Unidad	UNIDAD	250	500	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	983.800	491.900.000
66	42294912 -001	SISTEMA DE GASTROSTOMÍA. COLOCACIÓN ENDOSCÓPICA VÍA PERCUTÁNEA: SISTEMA GASTROSTOMÍA. COLOCACIÓN	Unidad	KIT - JUEGO	8	15	COOK	USA/ DINAMARCA IRLANDA	1.152.000	17.280.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DIRECCIÓN ... Miembro ... Representante ... P y B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Marcelo Bordón Jefe Interino Departamento de Contrataciones Abastecimiento y Servicios

Rosa Carbonati CI 1.777.100 SALUMAX S.A.

COMPRA DIRECTA SALUMAX S.A.
IMPORTE Gs. 2.978.418.763

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
		ENDOSCÓPICA VÍA PERCUTÁNEA.								
67	42311903 -002	DREN ESOFAGICO AUTOEXPANSIBLE: DREN DOBLE COLA DE CHANCHO PARA DRENAJE PSEUDOQUISTE PANCREÁTICO DE 10 FR. Y 3 A 7 CM. DE LARGO	Unidad	UNIDAD	5	10	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	1.766.000	17.660.000
68	42311903 -002	DREN ESOFAGICO AUTOEXPANSIBLE: DREN ESOFÁGICO AUTOEXPANSIBLE SEMI-RECUBIERTO EN PUNTAS DISTALES, DE 25 MM DE DIÁMETRO EN LOS EXTREMOS, CUERPO 18 MM Ó MÁS Y 10 CM DE LARGO	Unidad	UNIDAD	2	3	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	10.785.000	32.355.000
69	42311903 -002	DREN ESOFAGICO AUTOEXPANSIBLE: DREN ESOFÁGICO AUTOEXPANSIBLE TOTALMENTE CUBIERTO DE 23 MM DE DIAMETRO EN LOS EXTREMOS, CUERPO 18 MM Ó MÁS Y 8 A 12 CM DE LARGO.	Unidad	UNIDAD	3	5	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	11.112.000	55.560.000
70	42311903 -002	DREN ESOFAGICO AUTOEXPANSIBLE: DREN ESOFÁGICO AUTOEXPANSIBLE SEMI-RECUBIERTO EN PUNTAS DISTALES, DE 25 MM DE DIÁMETRO EN LOS EXTREMOS, CUERPO 18 MM Ó MÁS Y 8 CM DE LARGO	Unidad	UNIDAD	2	3	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	10.785.000	32.355.000
71	42294807 -001	ESFINTERÓTOMO ENDOSCÓPICO: ESFINTERÓTOMO DE PRECORTE CON ALAMBRE DE CORTE DE 4 MM.	Unidad	UNIDAD	8	15	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	1.730.000	25.950.000
73	42294807 -001	ESFINTERÓTOMO ENDOSCÓPICO: ESFINTERÓTOMOS PARA ESFINTEROTOMÍA ENDOSCÓPICA, VAINA DE 6 FRENCH	Unidad	UNIDAD	5	10	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	1.395.000	13.950.000
74	42294807 -001	ESFINTERÓTOMO ENDOSCÓPICO: ESFINTERÓTOMOS PARA ESFINTEROTOMÍA ENDOSCÓPICA, VAINA DE 7 FRENCH	Unidad	UNIDAD	15	30	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	1.371.000	41.130.000
76	42294919 -001	ALAMBRE GUIA BILIAR PARA ENDOSCOPIA DIGESTIVA: ALAMBRE GUÍA DE EXTRA SOPORTE DE 0.018 Y DE 480 CM DE LARGO, PUNTA RECTA.	Unidad	UNIDAD	3	5	COOK	USA/ DINAMARCA / IRLANDA	1.825.000	9.125.000
TOTAL: (Guaraníes dos mil novecientos setenta y ocho millones cuatrocientos diez y ocho mil setecientos sesenta y tres), IVA Incluido.										**2.978.418.763**

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA SALUMAX S.A.: G. 2.978.418.763.- (GUARANÍES DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES), IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 18 (diez y ocho) meses, contados a partir de su suscripción.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. JOR BRITEZ Miembro Cons Administración Repres P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Portillo Gerente de Abastecimiento y Logística

Rosina Carbonati C.I. Nº 1.402.100 Matías Carbonati Director SALUMAX S.A.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGA.

a) Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos

La entrega se realizará en presencia de un representante técnico del Servicio de Endoscopía Digestiva mediante **órdenes de entrega** emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, conforme a necesidad del Servicio.

b) Cronograma de entrega

Cantidades mínimas: 50% hasta los 8 (ocho) días a partir de la recepción de la orden de entrega, por parte del proveedor, saldo hasta los 30 (treinta) días. Las órdenes de entrega podrán ser fraccionadas.

En el caso de los ítems cuya cantidad mínima es 1 (uno) se considerará el plazo de 8 (ocho) días.

Cantidades máximas: una vez emitidas por la totalidad de las cantidades mínimas, según necesidad y conforme a solicitudes del Servicio. dentro de 30 (treinta) días a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor.

En todos los casos los plazos serán considerados en días corridos, a partir de la fecha de recepción de la orden de entrega por parte del proveedor.

El IPS se compromete a adquirir sólo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la institución.

Procedimiento de entrega de órdenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

INSPECCIONES Y PRUEBAS.

1- Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el DASM. El desglose de los DOCUMENTOS se realiza en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

2- Se RECHAZARA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

3- Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, sólo si está autorizado por el Administrador del Contrato.

4- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado al DASM al momento de la entrega por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles.

5- El producto adjudicado y entregado será verificado por el Fiscalizador del DASM y un representante técnico del Servicio Médico.; se procederá al rechazo si el producto no se ajusta al catálogo, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).

6- Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

7- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

8- El acta final será entregado en un plazo no mayor a 45 días si no poseen inconvenientes el producto entregado o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días más.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: será de 2 (dos) días corridos.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JOR BRITEZ
Miembro Cons. Administración
Y Repres. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gerencia de Logís.

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Rosina Carbonati
C.I. N° 1.100
SALUMAX S.A.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria, por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental Nº 00-0623-0017 6360-05 .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente .

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 18 meses. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El DASM deberá comunicar al Proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. JORGE RITTEZ Miembro Consejo Administración Representante V.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Gerencia de Abastecimiento y Logística

Rosina Carbonati C.I. Nº 1.027.100 SALUMAX S.A.

Matías Carbonati Director SALUMAX S.A.

siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 18 (diez y ocho) meses desde la suscripción del Contrato

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora**, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato y Especiales del Contrato (CGC y CEC)..-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la: **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12. del mes de .Octubre.. del año 2018.

POR LA CONTRATISTA

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Rosana Carbonati
C.I. Nº 2.027.100
SALUMAX S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL